



La dotación máxima por deportista será la establecida en el cuadro de baremación de concesión de becas deportivas (Anexo I – con las condiciones indicadas en ese anexo). La cuantía máxima destinada a esta convocatoria es **QUINCE MIL EUROS (15.000€)**, con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Tui, para el ejercicio 2026 en su aplicación presupuestaria 2026/I/341.481.03.01.

CUARTA.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Para poder ser incluido/a en el Plan de Becas Deportivas para Deportistas Individuales, los/las deportistas que, cumpliendo al prescrito en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, reúnan además los siguientes requisitos:

- 4.1.- Estar empadronado/a en el Ayuntamiento de Tui la fecha de la solicitud y tenerlo estado con anterioridad por lo menos dos años ininterrumpidamente desde esa fecha.
- 4.2.- Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa del año 2026, en la fecha de solicitud de la presente convocatoria.
- 4.3.- Haber participado en cualquier competición de carácter oficial con reconocido prestigio a nivel internacional de las recogidas en la tabla anexo I de baremación.
- 4.4.- Ser deportista de Alto Nivel Nacional o Autonómico, o deportista de Alto Rendimiento Nacional, o no siéndolo, haber participado en competiciones federadas oficiales internacionales, recogidas en la tabla anexo I de baremación.
- 4.5.- Será indispensable, para optar a la concesión de la bolsa, haber justificado a concedida, si es el caso, el año anterior.
- 4.6.- No estar incurso en causa de prohibición del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y artículo 10.2 de la Ley 9/2007, de Subvenciones de Galicia.
- 4.7.- Encontrarse al corriente de sus deberes tributarios con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria de Galicia, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Tui.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN, FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- 5.1.- Las solicitudes se formalizarán preferentemente por medios electrónicos, a través del formulario disponible en la web del Ayuntamiento de Tui. También podrán presentarse presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
- 5.2.- **El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 16 de octubre de 2026.**
- 5.3.- Las solicitudes acercarán los siguientes documentos de cada uno/a de los/las deportistas propuestos /as. En caso de que lo/a deportista sea menor de edad, la responsabilidad al presentar la documentación será del padre y madre o tutor de este, en calidad de representante.

Ayuntamiento de Tui

Plaza del Ayuntamiento, 1, Tel: 30700 (Prensa) / Tlfno: 986603525. Fax: 986600370



El presente documento es una copia electrónica certificada por el sistema de firma y custodia de documentos de Tui, S.L. U.



6.5.- Cumplir con la Ley 11/2021, de 28 de diciembre, de la lucha contra lo dopaje en el deporte.

6.6.- Llevar la imagen de Tui, o cualquiera otra imagen institucional del Ayuntamiento de Tui que el ayuntamiento determine, tanto en su indumentaria como en alguno otro elemento susceptible de imagen, así como dar publicidad de la recepción de esta beca, a través de los canales de comunicación del propio deportista. El cumplimiento de este punto deberá contrastarse con documentación fotográfica.

6.7.- Colaborar con la Concejalía de Deportes en aquellos programas deportivos para que sean requeridos a los efectos de promoción y extensión deportiva.

6.8.- Participar en eventos deportivos con fines benéficos y/o promociones organizadas y/o participadas por la Concejalía de Deportes.

6.9.- Acercar informe del desarrollo de su actividad deportiva cada vez que por la Concejalía de Deportes sea requerido.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

7.1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el coordinador deportivo del Ayuntamiento de Tui que acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

7.2. Todas las notificaciones derivadas de las actuaciones de instrucción se realizarán a través de la [localización web c_tui_mpl_y_del tablero de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento](#).

7.3. Mediante propuesta del concejal delegado de deportes, se publicará en la localización web y tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento a relación provisional de las solicitudes presentadas, admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión y necesidad de subsanación en el plazo de tres (3) días hábiles desde lo siguiente a la publicación. En caso de no enmendar la causa de exclusión se tendrá por desistida la solicitud.

7.4. Una vez transcurridos los plazos de enmienda se publicará nos mismos medios a resolución definitiva de admitidos y de excluidos.

7.5. El órgano instructor, como órgano instructor, elaborará un informe previo sobre las solicitudes admitidas que se le trasladarán a la Comisión de Evaluación.

7.6. La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: el Concejal de Deportes del ayuntamiento o persona en que delegue.

Secretaría/lo: un/una funcionario/a del ayuntamiento.

Vocales: Un/una funcionario/a perteneciente al departamento de Intervención.

Ayuntamiento de Tui

Plaza del Ayuntamiento, 1, Tui, 36700 (Pontevedra) Tlfno: 986603525. Fax: 986600370



El presente documento ha sido firmado digitalmente por el Sr. D. Xosé María Rodríguez López, en su calidad de Presidente del Ayuntamiento de Tui, el día 14 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en su domicilio particular, en Tui (Pontevedra).



- Importe total. Se figuran varios artículos es necesario que se desglosen y se describan los conceptos desglosados

- Debe aparecer el IVA de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total más el IVA correspondiente

Las facturas que no contengan los elementos anteriores, no serán admitidas como justificante de gasto.

b. Para los gastos de viaje y dietas, mediante los modelos formalizados, junto con la factura correspondiente así como el justificante de la actividad.

Se aunarán además

- Adeudo bancario o acreditación inequívoca del pago de las facturas según lo establecido en las Bases Generales Tipo del Ayuntamiento de Tui (Contener el sello de Pagado "" con el firmado y NIF del perceptor).

8.6.3. Gastos subvencionables y no subvencionables

8.6.3.1a. Gastos Subvencionables:

Se considerarán gastos subvencionables los realizados y efectivamente pagados en el año 2026. Entre ellos:

- Gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y mantenimiento) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente. Deberá presentarse un calendario de pruebas o competiciones deportivas, justificantes de inscripción y hoja de resultados o clasificación. La no presentación de estos elementos conllevará a no consideración de estos gastos. Se tendrá en cuenta el siguiente:

- Los gastos de desplazamiento, se justificarán con los billetes de viaje de cualquiera medio de transporte público utilizado en clase turista.

- Los gastos de alojamiento, se justificarán con la factura del hotel, pensión, etc., con un máximo de 65 € /día.

- En los gastos de mantenimiento se considerará justificable las facturas por tal concepto, con un máximo de 35€/día (desayuno, comida y cena)

- Los gastos de publicidad e información nos medios de comunicación hasta un máximo de 300€.

- Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria.

- Gastos derivados de la adquisición de equipamiento técnico deportivo para el entrenamiento y la competición. Este material no podrá ser inventariable.

- Revisión médica, pruebas de esfuerzo, suplementos alimenticios y otros que puedan ser reconocidos como indispensables para la consecución de los objetivos deportivos previstos.

Ayuntamiento de Tui

Plaza del Ayuntamiento, 1, Tui, 36700 (Pontevedra) Tlfno: 986603525. Fax: 986603570



El presente documento es una copia electrónica de un documento firmado por el Ayuntamiento de Tui. El documento original se encuentra en el archivo adjunto con extensión .pdf. El documento original es el que debe utilizarse para cualquier trámite.



8.6.3.h. Gastos no subvencionables:

- Los gastos que no estén directamente vinculados a la actividad objeto de subvención, o que difícilmente puedan relacionarse con la misma. En este sentido se tendrá especialmente en cuenta los conceptos especificados en las facturas que se entregarán como justificantes de los gastos.
- Los gastos derivados de la adquisición, reparación o mantenimiento de bienes inmuebles; consumo eléctrico, telefónico y similares.
- Los gastos derivados de las retenciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como los tributos que sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los gastos de inversión.
- Los gastos derivados de productos farmacéuticos y prótesis.
- Cursos dirigidos a la obtención de títulos académicos o deportivos.

8.7.- La justificación presentada por los beneficiarios será remitida para su fiscalización a la Intervención General del Ayuntamiento de Tui, que podrá comprobar la utilización de los fondos públicos recibidos en las actividades para las que fue concedida la subvención.

8.8.- El Ayuntamiento de Tui se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, que la documentación justificativa presentada es correcta, quedando obligado el beneficiario a facilitar cuanta información le sea requerida por el Servicio Gestor y por la Intervención General.

NOVENO.- DEVOLUCIÓN Y REINTEGRO

A las becas concedidas deberán devolverse y reintegrarse en la cuenta bancaria del ayuntamiento, además del supuesto en el punto 5.4., al 100%, en los siguientes casos:

- Por obtenerlas falsificando las condiciones requeridas.
- Por no aplicarlas a los fines para los que fueron concedidas.
- Por incumplir la persona beneficiaria los deberes asumidos y las condiciones fijadas en estas bases.

DÉCIMO.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador establecido en la Ley General Presupostaria (Ley 47/2003 de 26 de noviembre), y en el art. 40 Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, y demás normas concordantes: Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia.

UNDÉCIMO.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA BECA CONCEDIDA

Ayuntamiento de Tui

Plaza del Ayuntamiento, 1, Tel: 30700 (Prestado); Tlx: 986603525; Fax: 986600370



El presente documento es una copia electrónica certificada por el sistema de certificación de documentos de Galicia, S.L.



CONCELLO DE TUI

5. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DO TRATAMENTO: CONCELLO DE TUI (P3055008)

FINALIDADES DO TRATAMENTO: A sesión necesaria para a asignación da beca decora.

LEGITIMACIÓN PARA O TRATAMENTO: O cumprimento dunha obrigaón legal aplicable ao Responsable (artigo 6.1.e do RGPD) e o exercicio de poderes públicos conferidos ao Responsable (artigo 6.1.e do RGPD). O consentimento da persoa interesada e do seu representante (artigo 6.1.a do RGPD e artigo 7.2 do LOPD/GDD)

DESTINATARIOS DOS DATOS: As Administracións Públicas no exercicio das súas competencias, cando sexa necesario para a sesión da súa solicitude.

PRAZO DE CONSERVACIÓN: Os datos proporcionados conservaranse durante o tempo necesario para cumprir coas obrigaóns legais do Responsable.

EXERCICIO DE DEREITOS: As persoas interesadas poderen solicitar o acceso, rectificación ou supresión dos seus datos, así como exercitar outros dereitos, a través da sede electrónica ou a Política de Privacidade do Concello de Tui.

CONTACTO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN ADICIONAL: Formulario de contacto del DPD en sede electrónica ou dpd@tui.gal

E SOLICITA lle sexa concedida a beca referida, en _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo: _____

SEGUNDO. Una vez aprobadas, autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/1/341. 481.03.01, por el importe máximo de 15.000€.

TERCERO. Ordenar su inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOPPO de la Diputación de Pontevedra.

CUARTO. Ordenar su publicación en el Tablero de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tui, así como en la página web del Ayuntamiento de Tui (www.tui.gal).

Y para que así conste, a los efectos oportunos y con las salvedades y advertencias establecidas en el artículo 206 de O Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Tui.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Tui

Plaza del Ayuntamiento, 1, Tui, 36700 (Pontevedra), Tlfno: 986603525, Fax: 986600370



P. O. N. de Admón. Xestión, 1421211, 1421212 (03/09/2016) (04/09/2016)
 Documento firmado electrónicamente en el formato establecido en el artículo 41.1.c) L1/2016